

## **La Eficiencia en la Justicia de Córdoba**

### **Introducción**

Este informe elaborado por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, tiene como propósito ofrecer resultados de la actividad de la jurisdicción en la Provincia de Córdoba y en particular del Fuero Penal y Civil, porque en un análisis segmentado de la demanda de justicia resultan las dos materias que aportan la mayor cantidad de peticiones del servicio. Se han excluido los Juicios Ejecutivos Fiscales, entendiendo que la particularidad y especificidad, en términos de procedimiento, volumen, estacionalidad y conflictividad, amerita otro tipo de examen.

Nuestro esfuerzo pretende también ayudar a que la imagen de la Justicia de Córdoba se corresponda mejor con la realidad, (este documento proporciona evidencia de ello) por entender que muchas veces hay un desequilibrio entre lo mucho que se habla y opina y lo poco que se conoce sobre el funcionamiento y efectos reales de este importante Servicio Público.

La estructura del informe ofrece indicadores generales y comunes a todo el sector Justicia, y luego particularidades del componente Fuero Penal y Civil. Se ha seleccionado un conjunto de indicadores estandarizados y de uso a nivel internacional<sup>1</sup> y nacional<sup>2</sup> que permiten visualizar litigiosidad, carga de trabajo, capacidad de resolución (cantidad y calidad), con los recursos con que se cuenta para desarrollar el concepto de eficiencia.

La presentación se efectúa como evolución para proporcionar una ayuda en la observación de los incrementos positivos o negativos de la evolución de las dimensiones y componentes de la eficiencia en el accionar de la Justicia a evaluar.

Las fuentes utilizadas en este trabajo son las estadísticas del Poder Judicial de Córdoba.

---

<sup>1</sup> Cifrar y Descifrar (Ceja 2003).

<sup>2</sup> Estadísticas de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas (Junta Federal de Cortes 2010)

## **Marco Conceptual**

La eficiencia, en la Teoría General de Sistema se define como la ratio entre *out-puts* e *inputs*, entendiendo los *out-puts* como las decisiones jurisdiccionales que ponen fin al conflicto o hacen efectivo el ejercicio de tutela judicial de los derechos de la sociedad, en tanto los *inputs* son fundamentalmente los insumos de requerimientos de los justiciables, recursos humanos y materiales proporcionados y los procedimientos asignados para el adecuado trámite de la acción judicial.

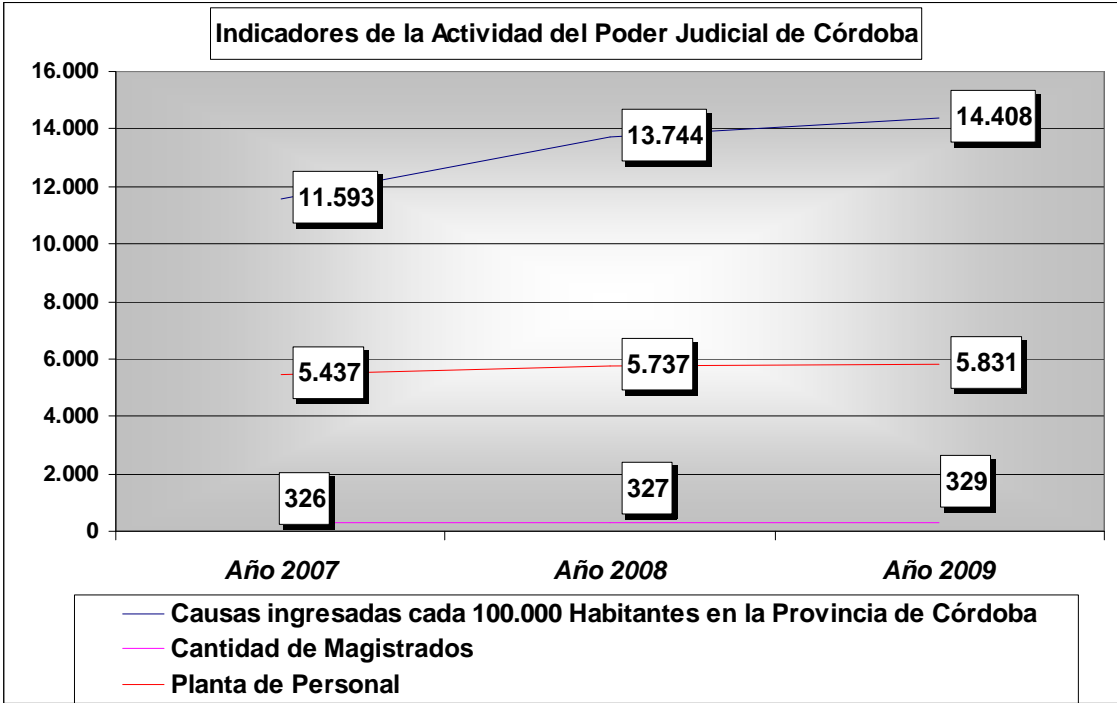
La eficiencia de la gestión de una organización, se mide teniendo en cuenta los objetivos generales, las metas fijadas, las actividades realizadas y el uso de los recursos y los beneficios de su accionar en término de resultados.

Al sistema judicial usualmente se le asigna objetivos de amplio alcance que dificultan la evaluación y la rendición de cuentas de un modo directo, por ejemplo realizar la justicia, asegurar la ley, construir la paz social. No obstante ello, la fijación de metas es un paso intermedio para lograr un determinado objetivo, que se encuentra relacionado a necesidades sociales y que está establecido por las leyes, facilitando así asegurar el respeto de ciertos derechos, como por ejemplo el tratamiento efectivo de los conflictos de violencia familiar o el establecimiento de la prioridad de juzgamiento en causas penales vinculadas a la tortura (tratos crueles y degradantes) o víctimas vulnerables (integridad sexual), entre otros. Estos objetivos siguen siendo genéricos pero más tangibles y susceptibles de medición.

En esta oportunidad se intentará relacionar el concepto de eficiencia con los indicadores seleccionados previamente, exponiendo sólo algunos rasgos de los *inputs* y de los *out-puts* de la Justicia, postergando para otra ocasión apuntes adicionales sobre "duración de procesos" y "tiempos promedios de resolución", como así también los recursos tecnológicos y edilicios disponibles, de modo de completar la descripción de la visión de la Eficiencia de la Justicia de Córdoba.

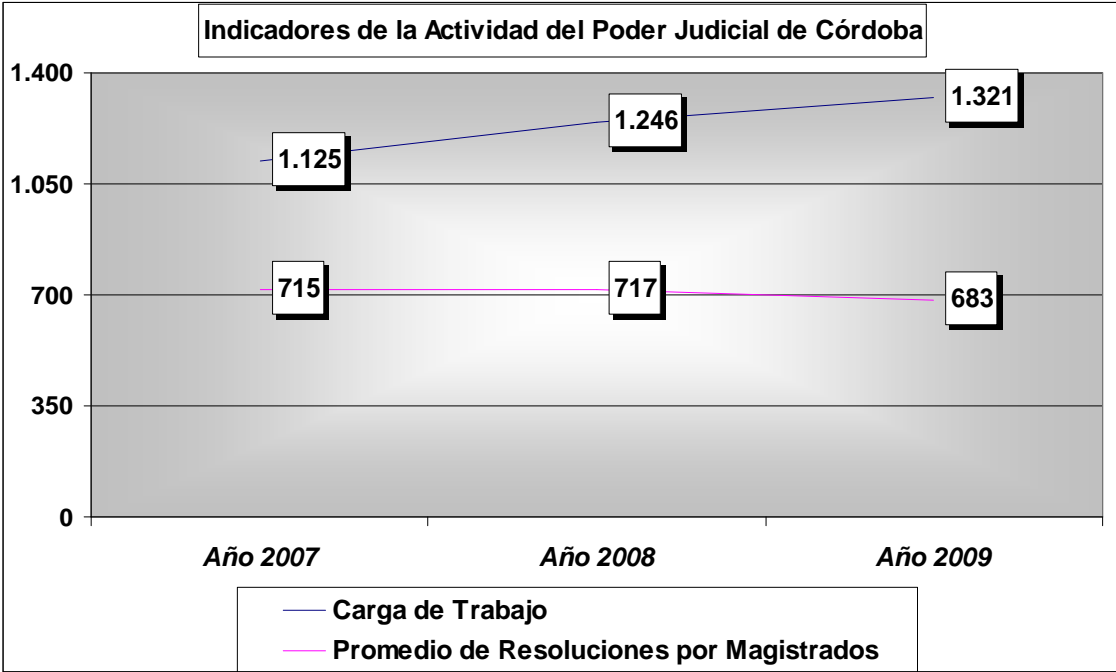
La litigiosidad en la Provincia de Córdoba (calculada como causas ingresadas por cada 100.000 habitantes) en el período analizado 2007/2009 muestra un

crecimiento del 24 %, la mayor litigiosidad o tal vez excesiva litigiosidad requiere, por un lado, que el sistema judicial deba tener capacidad de absorber los conflictos cuando los protagonistas del litigio han perdido la capacidad de resolverlo o se trata de conflictos graves (penal o violencia familiar) donde es necesario evitar la violencia o canalizarla a través del Estado, por lo tanto no es sólo un simple conteo de causas. Es decir, el Poder Judicial se encuentra, en el caso de la litigiosidad, además dando cuentas de su capacidad de incidencia en las distintas áreas de conflictividad. Y tal vez signifique un dato positivo porque implica una institucionalización de estos conflictos, siempre que el problema de la intervención judicial logre hacer algo positivo con ellos.



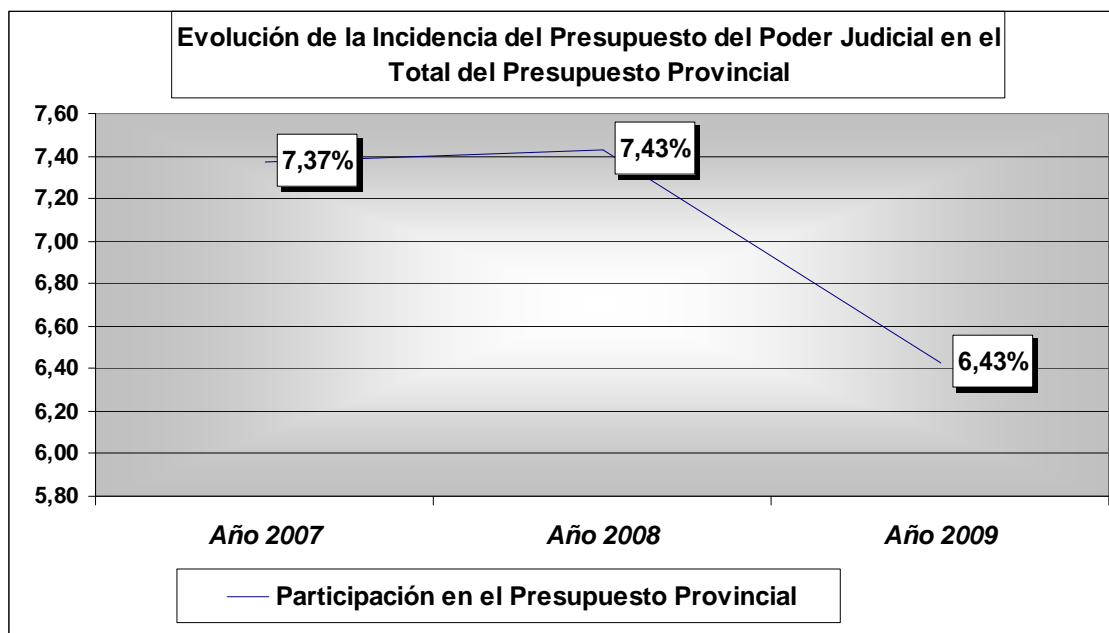
Obviamente que si la litigiosidad crece y la cantidad de Magistrados cada 100.000 habitantes se mantiene constante, la carga de trabajo (calculada como el promedio de Causas Ingresadas por Magistrado) inevitablemente tiene que crecer (siendo de 17% para el mismo período) lo cual significa que durante los últimos tres años, los Magistrados del Poder Judicial de Córdoba sostuvieron el incremento en la demanda de justicia con la misma capacidad operativa. Ahora bien, en el mismo período, la Planta de Personal del Poder Judicial sólo aumentó en un 7%; tratándose de un recurso muy valioso en la organización

judicial -por la utilización intensiva y en algunos casos excluyente en el proceso de trabajo- advirtiéndose así que la administración de justicia absorbió la mayor demanda con un alto grado de eficiencia.



Los recursos financieros decrecieron en un -13% la participación relativa del presupuesto del Poder Judicial de Córdoba en el Presupuesto Provincial, lo que exige de mayores comentarios tornándose obvio que los recursos no sólo no acompañaron los incrementos de litigiosidad y la consecuente carga de trabajo, sino que además la organización funcionó en un marco de escasez económica.

Como es sabido, una actuación eficiente es aquella que con unos recursos determinados obtiene un resultado máximo y mantiene la calidad y cantidad de un servicio específico.



Analicemos ahora cual fue la capacidad de respuesta de la Justicia, es decir, la capacidad resolutoria frente a los conflictos planteados, para ello se utiliza un indicador como la Tasa de Sentencia (calculada como la proporción de sentencia sobre el total de las resoluciones dictadas en un período) la que se mantuvo constante en otros términos, las sentencias son el producto (*out put*) de la organización, o las decisiones judiciales que resuelven un litigio, esta performance no hace más que reforzar la tesis sobre la eficiencia de la Justicia.

La calidad de las sentencias es una meta sobre la cual el sistema judicial debe rendir cuentas porque es uno de los ejes principales de sus tareas. Por otra parte el indicador resulta una excelente herramienta de gestión, para evaluar la calidad en el procedimiento, el contenido y el resultado de los pronunciamientos judiciales.

Generar información sobre el control de la calidad de la sentencia permite orientar y evaluar las acciones de las organizaciones judiciales con relación a políticas definidas para atender las demandas sociales; controlando de este modo el desarrollo institucional, la guarda de la independencia de los jueces y el normal desenvolvimiento de procesos y procedimientos aplicables.

En este caso se ha utilizado un indicador cuantitativo para medir la calidad, como lo es: la Tasa de Revocación de las sentencias emanadas de los Tribunales Inferiores, luego de la revisión efectuada por la Cámara de Apelación, y su relación con el total de recursos resueltos.

Así, es posible aplicar un doble control en la gestión judicial, ha saber: de productividad y calidad de los pronunciamientos, que necesariamente conllevó la tarea de ordenar y focalizar las prioridades, identificando y jerarquizando procesos, resultados y beneficiarios, como así también la formulación de indicadores de medición.

Es por ello que en los últimos años el Poder Judicial de Córdoba se ha preocupado por medir la calidad de las sentencias (productos judiciales) a través del cálculo del indicador de Tasa de Revocación, resultando para el año 2009 del 0,42 con un incremento interanual del 8%.

<b>INDICADORES JUDICIALES PROVINCIALES DEL PODER JUDICIAL<sup>3</sup></b>	<i>Año 2007</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Año 2009</i>	<i>Tasa de Crecimiento 2009 - 2007</i>
<b>Litigiosidad</b> (Causas ingresadas cada 100.000 Habitantes en la Provincia de Córdoba)	<b>11.593</b>	<b>13.744</b>	<b>14.408</b>	<b>24%</b>
<b>Carga de Trabajo</b> (Promedio de Causas Ingresadas por Magistrados)	<b>1.125</b>	<b>1.246</b>	<b>1.321</b>	<b>17%</b>
<b>Cantidad de Magistrados cada 100.000 Habitantes en la Provincia de Córdoba</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0%</b>
<b>Cantidad de Magistrados</b>	<b>326</b>	<b>327</b>	<b>329</b>	<b>1%</b>
<b>Planta de Personal</b>	<b>5.437</b>	<b>5.737</b>	<b>5.831</b>	<b>7%</b>
<b>Participación en el Presupuesto Provincial</b>	<b>7,37%</b>	<b>7,43%</b>	<b>6,43%</b>	<b>-13%</b>

<sup>3</sup> No están incluidos los siguientes Organismos Judiciales debido a que no enviaron los datos solicitados:  
 Para el año 2007: el Juzgado Menores de Río Cuarto y la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Familia de Cruz del Eje.  
 Para el año 2008: las Denuncias Ingresadas de Violencia Familiar en el Juzgados Civil, Comercial y Familia de Villa María.  
 Para el año 2009: las Causas Ingresadas en las Fiscalías de Instrucción de 1er y 4to turno de San Francisco.

<b>Tasa de Sentencia <sup>4</sup></b>	<b>0,36</b>	<b>0,38</b>	<b>0,36</b>	<b>0%</b>
<b>Promedio de Resoluciones por Magistrados <sup>4</sup></b>	<b>715</b>	<b>717</b>	<b>684</b>	<b>-4%</b>
<b>Tasa de Apelación</b>	<b>0,08</b>	<b>0,09</b>	<b>0,15</b>	<b>88%</b>

<b>Tasa de Revocación</b>	<i>Año 2008</i>	<i>Año 2009</i>	<i>Tasa de Crecimiento 2009 - 2008</i>
	<b>0,39</b>	<b>0,42</b>	<b>8%</b>

<b>INDICADORES JUDICIALES DEL FUERO PENAL <sup>5</sup></b>	<i>Año 2007</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Año 2009</i>	<i>Tasa de Crecimiento 2009 - 2007</i>
<b>Litigiosidad</b> (Causas ingresadas cada 100.000 Habitantes en la Provincia de Córdoba)	<b>1.199</b>	<b>1.550</b>	<b>1.568</b>	<b>31%</b>
<b>Carga de Trabajo</b> (Promedio de Causas Ingresadas por Magistrados)	<b>147</b>	<b>131</b>	<b>173</b>	<b>18%</b>
<b>Cantidad de Magistrados cada 100.000 Habitantes en la Provincia de Córdoba</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>6%</b>
<b>Cantidad de Magistrados <sup>6</sup></b>	<b>104</b>	<b>110</b>	<b>110</b>	<b>6%</b>
<b>Tasa de Sentencia</b>	<b>0,48</b>	<b>0,46</b>	<b>0,47</b>	<b>-1%</b>
<b>Promedio de Resoluciones por Magistrados</b>	<b>163</b>	<b>151</b>	<b>179</b>	<b>10%</b>
<b>Tasa de Apelación</b>	<b>0,17</b>	<b>0,18</b>	<b>0,10</b>	<b>-41%</b>

<sup>4</sup> La menor cantidad de Magistrados del año 2007, obedece a las vacantes existentes en dicho período. Por lo tanto no hubo incremento real de creación de Organismos Judiciales, ni cargos de Magistrados.

<sup>5</sup> Para el año 2009, no se incluyen las Causas Ingresadas en las Fiscalías de Instrucción de 1er y 4to turno de San Francisco, debido a que no contamos con los datos.

<sup>6</sup> La diferencia en la cantidad de Magistrados entre los distintos años, reside en que para el 2007, figuran vacantes en la base de datos, el Juzgado de Control de Bell Ville, de Control y Faltas de Villa María y Juzgado de Ejecución Penal de Cruz del Eje; así como los Jueces Correccionales de 5°, 6° y 9° Nom. de Capital.

Tasa de Revocación	Año 2008	Año 2009	Tasa de Crecimiento 2009 - 2008
	0,20	0,32	60%

INDICADORES JUDICIALES	Año 2009
<b>Delitos ingresados cada 100.000 Habitantes en la Ciudad de Córdoba</b>	<b>1.474</b>
<b>Promedio de Delitos Ingresados contra la Libertad por Magistrado del Fuero Penal</b>	<b>120</b>
<b>Promedio de Delitos Ingresados contra la Propiedad por Magistrado del Fuero Penal</b>	<b>93</b>
<b>Promedio de Delitos Ingresados contra la Persona por Magistrado del Fuero Penal</b>	<b>79</b>
<b>Promedio de Otros tipos de Delitos Ingresados por Magistrado del Fuero Penal</b>	<b>59</b>

INDICADORES JUDICIALES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL <sup>7</sup>	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Tasa de Crecimiento 2009 - 2007
<b>Litigiosidad</b> (Causas ingresadas cada 100.000 Habitantes en la Provincia de Córdoba)	<b>8.671</b>	<b>10.146</b>	<b>10.346</b>	<b>19%</b>
<b>Carga de Trabajo</b> (Promedio de Causas Ingresadas por Magistrados)	<b>1.889</b>	<b>2.162</b>	<b>2.230</b>	<b>18%</b>
<b>Cantidad de Magistrados cada 100.000 Habitantes en la Provincia de Córdoba</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0%</b>
<b>Cantidad de Magistrados</b>	<b>145</b>	<b>148</b>	<b>147</b>	<b>1%</b>
<b>Tasa de Sentencia</b> <sup>8</sup>	<b>0,42</b>	<b>0,44</b>	<b>0,42</b>	<b>0%</b>
<b>Promedio de Resoluciones por Magistrados</b> <sup>8</sup>	<b>1.122</b>	<b>1.111</b>	<b>1.063</b>	<b>-5%</b>

<sup>7</sup> Para el año 2007, no se incluyen las Causas Ingresadas en la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Familia de Cruz del Eje, debido a que no contamos con los datos.

<sup>8</sup> Se han excluido las Sentencias y Autos dictados en Juicios Ejecutivos Fiscales en Capital por registrar una caída del 32% en comparación con el año 2008, modificación debida a las reformas introducidas por la Ley Provincial N° 9.576, que establece que en juicios sin contraparte no se dicte Sentencia.



<b>Tasa de Apelación</b>	<b>0,08</b>	<b>0,09</b>	<b>0,16</b>	<b>100%</b>
--------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------

<b>Tasa de Revocación</b>	<i>Año 2008</i>	<i>Año 2009</i>	<i>Tasa de Crecimiento 2009 - 2008</i>
	<b>0,42</b>	<b>0,43</b>	<b>2%</b>